

Expediente: 1835-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre la cantidad de foomultas labradas sin la intervención de la Comisión de Seguimiento, Monitoreo y Control de la Ejecución del Convenio de Foomultas celebrado oportunamente con la Universidad Tecnológica Nacional de La Plata.

Artículo 2º.- Asimismo le solicita informe, tanto sobre el Convenio ya denunciado con la Universidad Tecnológica Nacional como del vigente con la Universidad Nacional de San Martín, lo siguiente:

- a) Cantidad de foomultas labradas desde la vigencia del Convenio hasta la fecha.
- b) Cantidad de foomultas que fueron abonadas desde la vigencia del Convenio hasta la fecha.
- c) Valor monetario de las foomultas labradas y cobradas por el Estado Municipal desde la vigencia del Convenio hasta la fecha de sanción de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento: 13-3-2023

Reunión nº 1